COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución de Adjudicación Nº 15/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING, A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL BOMIR RECEPCIONES.

Asunción, 06 de abril de 2016

VISTO

La Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS";

El Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

El **Informe de Evaluación** de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, de fecha 04 de abril de 2016;

La Nota N° 279/16, de fecha 06 de abril del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, a esta comandancia por la cual solicita se adjudique el contrato de SERVICIO DE CATERING, a favor de la firma comercial BOMIR RECEPCIONES.

CONSIDERANDO

Que, el segundo párrafo del Artículo 27.- de la Ley 2.051/03, de Contrataciones Públicas, COMITÉS DE EVALUACIÓN, Expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"*.

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, de Contrataciones Públicas, ADJUDICACIÓN, Expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, el Informe de Evaluación fundamenta apropiadamente las razones para recomendar la Adjudicación.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 279/16, solicita a este Comando la adjudicación del contrato de SERVICIO DE CATERING, a favor de la firma

comercial BOMIR RECEPCIONES, correspondiente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016, por haber cumplido con los requerimientos legales, económicos y la experiencia estipuladas en la carta de invitación; y

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE CATERING", para la armada paraguaya, a favor de la firma comercial: **BOMIR RECEPCIONES** en los Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, como monto máximo hasta la suma de **Gs. 329.811.900.- (Guaraníes trescientos veinte y nueve millones ochocientos once mil novecientos)** y como monto mínimo **Gs. 165.905.950.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones novecientos cinco mil novecientos cincuenta).** A ejecutarse dentro de los programas siguientes:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	280	10	99	15	Otros Servicios en General	25.440.900
2	1	1	280	10	99	200	Otros Servicios en General	69.475.000
2	1	2	280	10	11	220	Otros Servicios en General	8.000.000
2	1	3	280	10	11	230	Otros Servicios en General	5.080.000
2	1	4	280	10	11	240	Otros Servicios en General	5.000.000
2	1	5	280	30	11	250	Otros Servicios en General	62.000.000
2	1	6	280	10	11	260	Otros Servicios en General	90.000.000
2	1	7	280	30	11	270	Otros Servicios en General	34.800.000
2	1	9	280	30	11	201	Otros Servicios en General	30.016.000
TOTAL GENERAL:								**329.811.900**

2º. **DISMINUIR** el monto máximo del Lote Nº 9, para ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado. Quedando como monto máximo la suma de Gs. 28.016.000.- (Guaraníes veinte y ocho millones diez y seis mil), como monto mínimo la suma de Gs. 15.008.000.- (Guaraníes quince millones ocho mil).

3º. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**

2. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03.**

4º. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
ARMADA PARAGUAYA
COMANDO

CAL/DE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante Interino de la Armada